ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 001193

LITUECHE, 04 de Octubre de 2019.

Dideco N°201.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Titulo II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.
- La Resolución Exenta N° 101 de fecha 01 de Febrero de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 100 de fecha 01 de Febrero de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de trayectoria EJE del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 102 de fecha 01 de Febrero de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con una contraparte municipal de Finanzas.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo del 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y los posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO

1.- NOMBRESE: en el cargo de Contraparte de Finanzas Municipal de Programa Familias 2019, al Director de Administración y Finanzas don Alejandro Esteban Cáceres Reyes, cédula de Identidad 14.011.978-4.
2.- A PARTIR DE: enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.

3.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Departamento Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/imr
Distribución:
-Of. De Partes
-Departamento de Finanzas.
-U. de Control.
-Departamento Social.